UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 28 de junio de 2018.

VISTO: El expediente Nº 00-05099/2018, del registro de esta Casa de Altos Estudios;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el consiliario, Bernardo Sánchez Alem, eleva proyecto de ordenanza asignando a la Secretaría de Relaciones Institucionales, la administración de la "Unidad Académica y de Extensión Salas de Proyección y Exposición Cinematográfica Audiovisual" de nuestra Universidad.

Que, cabe destacar que mediante Ord. C.S. N° 479/2012 se creó la Unidad referenciada, integrada por dos (2) Salas de Cinematográfica, Teleconferencia y Posgrado y un Hall de recepción como medio de acceso principal de ambas Salas, un depósito y reciento para equipamiento de proyección.

Que, mediante Res. C.S. N° 4906/2013 se dispuso que la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja (FUNLaR) administrara las operatorias y demás actividades de la gestión inherente a la Unidad Académica y de Extensión, con el objeto de realizar actividades académicas y de extensión con fines comerciales; estableciendo además, la representación legal a la entonces denominada procuración Legal e Institucional de esta Universidad.

Que, por Res. C.S. Nº 681/2018 se dispuso que la Secretaría de Relaciones Institucionales otorgara las autorizaciones para el uso del Hall del recepción de la "Unidad Académica y de Extensión Salas de Proyección y Exposición Cinematográfica Audiovisual", con destino a exposiciones de artes visuales y otros usos de índole cultural.

Que, es importante destacar la naturaleza de esta Unidad Académica y de Extensión, dado que en ella se conjugan actividades académicas y de extensión universitaria, funcionando como sala de video conferencia y proyecciones didactas de distintas carreras, y de escenario de las prácticas profesionales de diseño multimedia, licenciatura en diseño y producción multimedia y otras carreras afines, tal como lo establece en sus considerandos la Res. N° 4906/2013 de este Cuerpo.

RESOLUCIÓN Nº: 1705

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

LA RIOJA, 28 de junio de 2018.

Que, atento a los dispuesto en el Artículo 56° del Estatuto Universitario, integran la estructura organizativa de la universidad *(...) Las unidades académicas, científicas-tecnológicas y de extensión; los institutos científicos-tecnológicos y de extensión del rectorado; (...),* por tal motivo la Unidad de referencia tiene dependencia y se encuentra bajo la órbita del rectorado.

Que, asimismo, la Ord. C.S. 436/11 establece entre las funciones de la Secretaría de Relaciones Institucionales; *"...Organizar y coordinar la instalación y/o clausura de los eventos protocolares con las dependencias involucradas, firmas de Convenios, Donaciones, Juramentaciones y/ o Tomas de Posesión, Visitas, Bautizos de Libros, imposición de distinciones y reconocimientos, entre otros eventos. "... Establecer la interconexión con las diferentes dependencias ubicadas en el Edificio Central del Rectorado, Departamentos Académicas, Sedes, Hospital Escuela y de Clínicas "Virgen María de Fátima", "CENIIT", etc."*

Que, en el marco de las atribuciones de la Secretaría de Relaciones Institucionales y por la naturaleza de la Unidad Académica y de Extensión en cuestión, resulta pertinente organizar el funcionamiento de las Salas y el hall de recepción en el ámbito de dicha Secretaría, ello ajustado sus misiones y funciones indicadas en la Ordenanza C.S. 436/11.

Que, tomando intervención el Área Legal produjo su Dictamen Nº 291/2018, el cual no formula objeciones legales para la prosecución del trámite.

Que, a su vez intervino la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, dictaminando la aprobación integral del proyecto de ordenanza.

Que, son atribuciones de este Consejo Superior ejercer jurisdicción superior en lo funcional, académico, científico y de extensión (Art. 74° inc. 1) y fijar las normas que correspondan para mejorar la calidad de gestión en los diversos ámbitos y jurisdicciones de esta Universidad (Art. 74° inc. 29).

RESOLUCIÓN Nº: 705

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

LA RIOJA, 28 de junio de 2018.

Que, por todo lo antes expuesto, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 5 de fecha 28 de junio de 2018, trató el proyecto de referencia aprobándolo integralmente, en el marco de lo prescripto en el Artículo 20° inc. "b" del Reglamento Interno.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER que la organización y el funcionamiento de las Salas de Cinematográfica, Teleconferencia y Posgrado y el Hall de recepción que componen la "Unidad Académica y de Extensión Salas de Proyección y Exposición Cinematográfica Audiovisual", queda en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Institucionales, ajustado a la naturaleza académica y de exención de la misma y con el alcance de las funciones establecidas en la reglamentación de misiones y funciones para aquella Secretaría, conforme a lo expresado en los "Considerandos" el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resoluciones C.S. N° 4906/13 y N° 681/18.

ARTICULO 3°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 705

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner